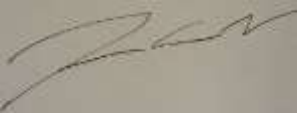


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0071100
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por HUGO DE JESUS MUÑOZ ESCOBAR contra de **JORGE HERNAN ARREDONDO ESCOBAR y MARICIO ARANGO MURILLO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra de la letra de cambio base de la ejecución, toda vez que no fue aportada el reverso de la misma.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepciónmemoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 163 fijado el 04 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89648eed47f0f3ba79d92e8176f1df792fd54f4c421ae6be9a85c2bba542570e

Documento generado en 01/10/2021 04:12:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>